

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de febrero de 1970 por la que se convocan a concurso-oposición las cátedras de «Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte», de los Conservatorios Profesionales de Música de Córdoba y Málaga.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte», de los Conservatorios Profesionales de Música de Córdoba y Málaga a las que podrá agregarse cualquier otra vacante de la misma asignatura que pueda producirse dentro del plazo de admisión de aspirantes, y de acuerdo con el proyecto de convocatoria e informado por la Comisión Superior de Personal, en su sesión del día 14 de enero último.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dichas cátedras, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) alguno de los siguientes títulos: Profesor superior, Diploma de capacidad, Título profesional o Profesor de Música conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales o estar dispensado en virtud de resolución de este Ministerio del requisito de titulación, por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta de identidad.
- Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
- Que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumple los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero pueden presentarse ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado

en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 pesetas por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y el giro con el nombre de la oposición a que se destina.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 121.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

6.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se designará al Tribunal, con sujeción al Decreto de 19 de octubre de 1951 según su nueva redacción por el de 13 de febrero de 1969. Estará integrado por el Presidente (Académico de Bellas Artes, miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas o que sea o haya sido Director de un Conservatorio estatal); tres Vocales, Catedráticos de la misma asignatura o análoga, designados automáticamente por turno de rotación, y un Vocal especializado, designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se nombrarán otros tantos suplentes, y actuará de Secretario el Catedrático de más reciente nombramiento.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina en su número 1.º el artículo 6.º de la referida Reglamentación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Fase del concurso

7.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin, podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra c) del artículo 29 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre: «los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.» El baremo de puntuación por los méritos alegados al concurso será, como máximo, igual al de la suma de los ejercicios de la oposición, y por el siguiente orden de Preferencia: Servicios prestados a la enseñanza, historial artístico y títulos académicos. La puntuación total de los méritos del concurso será sumada a la de los ejercicios de la oposición.

VI. Señalamiento de fechas y programa

8.º Constituido el Tribunal, procederá a fijar el orden de actuación de los ejercicios, de acuerdo con el programa publicado como anexo a la presente convocatoria y señalará la fecha de presentación de los aspirantes, que no podrá ser anterior a los dos meses desde la publicación de la convocatoria y el programa en el «Boletín Oficial del Estado». En el acto de la presentación, los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

VII. Calificación de ejercicios y propuesta

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyen el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al siguiente ejercicio.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal, en cualquier momento, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexaptitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo comunicará a la autoridad competente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los efectos del artículo 11, punto 2 de la Reglamentación General el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubieran superado la totalidad de los ejercicios.

VIII. Presentación de documentos

10. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado segundo, a saber: El que acredite el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas por la letra b),

certificado de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, ídem médico de no incapacidad, declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso licencia de su superior. El cumplimiento de dichos requisitos, en defecto de la documentación reglamentaria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación deba ocupar la plaza de acuerdo con el artículo 11 punto 2 párrafo final de la Reglamentación General citada.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. El plazo para la toma de posesión será el de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración, a petición justificada del interesado, podrá concederle una prórroga de quince (15) días, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

De acuerdo con el artículo 7.º 2, de la Reglamentación General y dada la complejidad de los trámites y plazos exigidos por la presente convocatoria se fija en un año el plazo máximo entre anuncio y comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dice guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ANEXO

Programa del concurso-oposición para cubrir cátedras de «Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte» de los Conservatorios Profesionales de Música de Córdoba y Málaga

PROGRAMA

PUNTOS A DESARROLLAR EN LA MEMORIA PRESENTADA POR EL SEÑOR OPOSITOR

- Función de los estudios estéticos e históricos en la formación del músico.
- Metodología de la investigación estética e histórica.
- Metodología de la enseñanza de la Estética e Historia de la Música, de la Cultura y el Arte.
- Programas y plan de estudios de la asignatura.
- Fuentes y bibliografía.

A) Ejercicios escritos:

Primero.—Contestación a tres temas del adjunto cuestionario de Estética general e Historia del Arte y la Cultura; uno, determinado por sorteo; otro, elegido por el Tribunal, y el tercero, por el opositor.

Segundo.—Contestación a tres temas del adjunto cuestionario de Estética musical, en las mismas condiciones que el ejercicio anterior.

Tercero.—Contestación a tres temas del adjunto cuestionario de Historia de la Música, en las mismas condiciones que los ejercicios anteriores.

Cuestionario que se cita en el apartado A), ejercicios escritos:

Cuestionario de Estética general e Historia del Arte y la Cultura

1. Concepto de la estética.—Problemas fundamentales.—Relación de la estética con otras ciencias.—Estética y teoría de las artes.

2. Teoría de la belleza.—Belleza y verdad.—Belleza y bien.—Propiedades objetivas de la belleza.—Categorías estéticas.

3. Teoría de la contemplación estética.—Psicología de la contemplación.—Caracteres del juicio estético.—Educación estética.

4. Las ideas estéticas en Grecia y Roma.—Platón.—Aristóteles.—Plotino.—San Agustín.—La estética medieval.—Santo Tomás.

5. La estética en el siglo XVI.—Escuelas españolas platonicas y escolásticas.—El clasicismo estético francés del siglo XVII.—La estética enciclopedista.—Las escuelas inglesa y escocesa de los siglos XVII y XVIII.

6. La estética española del siglo XVIII.—Arteaga.—La estética prekantiana del siglo XVIII.—Kant.

7. Schiller.—La estética idealista germanica.—Schelling.—Hegel y la escuela hegeniana de siglo XIX.—La estética de Nietzsche y Schopenhauer.—La escuela experimental y positivista alemana.

8. El eclecticismo francés del siglo XIX.—Cousin.—Estética sociológica francesa.—Taine.—Guyau.—El positivismo francés.—La estética inglesa del siglo XIX.—Ruskin.—El evolucionismo inglés.—Spencer.

9. La estética psicologista en el siglo XX.—La teoría de la «Einfühlung».—Lippé.—La estética psicoanalítica.—La estética neoclasista.—Croce.—La estética fenomenológica.—La estética existencialista.—Teorías objetivas de la ciencia del arte.—La estética neoescolástica.

10. Concepto del arte.—Origen del arte.—La teoría del arte como imitación y como expresión.—Arte y ciencia.—Arte y moral.

11. Teoría de la creación artística.—Psicología de la actividad artística.—Formación del artista.—Concepto de técnica artística.—Originalidad y tradición en la creación artística.—Concepto de estilo.

12. División de las artes.—Teoría de la arquitectura.—Géneros arquitectónicos.

13. Teoría de la escultura.—Teoría de la pintura.—Las denominadas «artes menores».

14. Desarrollo de las artes plásticas en Egipto, Mesopotamia y Creta.

15. El arte en Grecia y Roma.

16. El arte en los primeros siglos medievales.—El arte románico.—El arte gótico.

17. El arte europeo en el siglo XVI.

18. El arte barroco.

19. El arte en el neoclasicismo.—El arte en el siglo XIX.

20. Desarrollo de las artes plásticas en el siglo XX.

21. Teoría de la literatura.—Prosa y poesía.—Doctrina métrica.—Géneros literarios.

22. La literatura en Grecia y Roma.

23. La literatura medieval europea.

24. La literatura europea en el siglo XVI.

25. La literatura europea en el período barroco.

26. La literatura en el neoclasicismo.

27. La literatura en el siglo XX.

Cuestionario que se cita en el apartado A), ejercicios escritos.

Cuestionario de Estética musical

1. Principios estéticos del arte musical.—El problema de las posibilidades imitativas y expresivas de la música.—Creación e interpretación.—Concepto de la técnica musical.—Fundamentos del juicio musical.

2. La acústica y su objeto.—Sonido.—análisis del movimiento vibratorio y de su propagación.—Cualidades del sonido: Su proyección en el arte musical.

3. Cuerdas sonoras.—Exposición detallada de los instrumentos de cuerda.

4. Tubos sonoros.—Exposición detallada de los instrumentos de viento.

5. Varillas y placas metálicas.—Membranas.—Exposición detallada de los instrumentos de percusión.—Modernos procedimientos de grabación y registro de sonido.—El magnetófono.

6. La voz humana.—Constitución y funcionamiento del órgano vocal.—Clasificación musical de las voces.—Anatomía y fisiología del oído.—Teorías de la audición.

7. Concepto del intervalo.—Evaluación de los intervalos.—Consonancia y disonancia.—Escalas musicales.—Escala temperada.

8. Modalidad.—Sistemas modales.—Tonalidad.—Politonalidad. Atonalidad.

9. Monodía y polifonía.—Armonía y contrapunto.—Exposición detallada de los acordes sonoros resultantes de la armonía consonante y disonante.—Las denominadas notas extrañas y añadidas a los acordes en la armonía tradicional.—Conceptos armónicos contemporáneos.

10. Contrapunto.—Formas del discurso contrapuntístico.—Canon.—Evolución del contrapunto en el siglo XX.

11. Concepto del ritmo.—El ritmo en la música vocal e instrumental.—Estructura de la sucesión rítmica.—Exposición detallada de los grupos rítmicos más importantes.—Ritmo y compás.

12. Teoría de la forma musical.—Tema y motivo.—Disposición del discurso musical: Frases, períodos, etc.—Cadencias.—Conceptos contemporáneos de la estructura formal.

13. La fuga: Sus orígenes y caracteres.—Elementos de la fuga y su disposición formal.

14. Importancia musical de la danza.—Exposición de las danzas principales.—La suite.—El ballet.

15. La sonata: Exposición de sus diversos tiempos.—La sonata en la música de cámara.—La sinfonía.—El concierto.

16. Otras formas instrumentales.—Preludio y obertura.—

Toccata.—Fantasía.—Estudio.—Impromptu.—Rapsodia.—Nocturno.—Poema sinfónico.—La variación.
 17. La monodía gregoriana y sus diversos tipos formales.—La polifonía religiosa: Misa, motete, coral, etc.—El oratorio.—La cantata.—La canción monódica profana.—La canción polifónica profana.—El madrigal.
 18. La música teatral y sus formas principales: Ópera, ópera cómica, zarzuela, etc.
 Cuestionario que se cita en el apartado A), ejercicios escritos:

Cuestionario de Historia de la Música

- Concepto de la historia de la música.—Ciencias auxiliares. Periodos de la historia de la música y su relación con los de las restantes artes y con la división tradicional de la historia política europea.—La música en la Prehistoria y en los pueblos primitivos.—La música en la cultura caldeo-asiria y en Egipto.
- La música en China y en la India.—Sistemas musical de estos pueblos; escalas, instrumentos, formas, etc.—La música en el pueblo hebreo.—Influencia de la música judía en la constitución de la liturgia musical del cristianismo.
- La música en Grecia.—La escala diatónica.—Nomenclatura de los tetracordos y de las notas.—Los géneros cromático y enarmónico.—Evaluación y clasificación de los intervalos.—Sistema modal y tonal.—Sistema rítmico.
- Orígenes de la música griega.—Periodo arcaico.—Periodo clásico.—Periodo helenístico.—Instrumentos.—Tratadistas más importantes.
- La música en el pueblo etrusco.—La música en la magna Grecia.—La música en Roma.
- La música cristiana primitiva.—La liturgia musical en las Iglesias orientales.—La música en la Iglesia bizantina.—Escuelas milanesas, galicanas y visigóticas.—Tratadistas de los siglos VI y VII: Boecio, Casiodoro y San Isidoro.
- Orígenes del canto gregoriano.—Significación de San Gregorio en la historia del canto litúrgico.—Difusión del canto romano.—Caracteres estéticos, religiosos y musicales del arte gregoriano.—Escalas modales.—Ritmo.—Estructuras formales.—El tropo y la secuencia.—Orígenes del teatro religioso.
- Primeras manifestaciones polifónicas.—Diatonía, órgano y discanto.—Tratadistas musicales de los siglos IX al XII.—Notación neumática y diastemática.—Notación alfabética.—La adopción de la denominación silábica de los sonidos.—Exposición del sistema exacordal.
- El «ars antiqua».—Evolución de la polifonía.—El ritmo en la polifonía de este periodo.—Formas musicales.—Compositores del «ars antiqua».—La teoría de la música en el siglo XIII.—Notación.
- El «ars nova».—Evolución de la escritura polifónica.—Ritmo.—Formas musicales.—Maestros del «ars nova».—La teoría de la música en el siglo XIV.—Notación.
- La monodía profana medieval.—Juglares.—Trovadores y troveros.—«Minnesänger» y «Meistersinger».—Las «Cantigas» de Alfonso X el Sabio.—Las «ciudades» italianas.—Los cantos de flagelantes.—La música instrumental en la Edad Media.—Evolución del teatro religioso.
- La música europea en el siglo XV.—Inglaterra.—Escuela franco-flamenca.—Alemania.—Italia.—España.—La teoría de la música en el siglo XV.
- Significación del Renacimiento en el arte musical.—La polifonía religiosa en el siglo XVI.—Italia.—España.—La escuela flamenca.
- La música religiosa protestante.—La monodía y la polifonía profanas en el siglo XVI.—El madrigal.—La canción francesa.—La polifonía profana en España.
- La música instrumental en el siglo XVI.—El órgano y los distintos instrumentos de teclado.—El laúd.—La vihuela.—Exposición detallada de escuelas, maestros y formas cultivadas en la música instrumental de este periodo.—La teoría de la música en el siglo XVI.
- Antecedentes de la ópera.—Orígenes de la ópera.—Caracteres de la ópera en el siglo XVII.—Escuela romana.—Monteverdi.—La ópera en Venecia.—Otras escuelas italianas de este periodo.—Difusión europea de la ópera italiana.
- La ópera en el siglo XVII en Francia, Inglaterra y Alemania.—El teatro musical español.
- La música religiosa en el siglo XVII.—Escuelas italianas. El oratorio.—Maestros alemanes.—Inglaterra.—Francia.—Escuelas españolas.—Portugal.—La teoría de la música en el siglo XVII.
- La música instrumental en el siglo XVII.—El órgano.—El clavecín.—El violín.—El laúd, el arpa y la guitarra.—Agrupaciones instrumentales.—Exposición detallada de escuelas, maestros y formas cultivadas en la música instrumental de este periodo.
- Caracteres estilísticos generales de la música en la primera mitad del siglo XVIII.—La ópera italiana.—La ópera francesa.—La ópera alemana.—El teatro musical español.—El desarrollo de la ópera en la primera mitad del siglo XVIII en otros países europeos.
- La música instrumental en la primera mitad del siglo XVIII.—Scarlatti.—Vivaldi.—Otros maestros italianos.—La música instrumental en Francia, Alemania y España en este periodo.
- La música religiosa en la primera mitad del siglo XVIII.

Italia.—Francia.—Alemania.—España.—La teoría de la música en este periodo.

- Juan Sebastian Bach.—Haendel.
- Caracteres generales del neoclasicismo.—La música religiosa en la segunda mitad del siglo XVIII.—La teoría de la música en este periodo.—Gluck y la reforma de la ópera.—La ópera bufa italiana y la ópera cómica francesa.—El teatro musical español.—La tonadilla.—La música escénica en Alemania, Inglaterra y otros países europeos en esta época.
- La música instrumental en el neoclasicismo.—Evolución de los instrumentos musicales y de las agrupaciones instrumentales.—Adopción y difusión de la estructura formal de la sonata y sinfonía clásica.—Exposición detallada de la aportación de los Maestros pertenecientes a las distintas escuelas europeas de la música instrumental en la segunda mitad del siglo XVIII.
- Haydn.—Mozart.
- Caracteres generales de la música romántica.—Evolución de la armonía, de la técnica instrumental y de las formas musicales en el periodo romántico.—La estética musical y la teoría de la música en el siglo XIX.—Maestros de transición del neoclasicismo al romanticismo.—Compositores franceses de la época de la Revolución.
- Beethoven.
- La ópera italiana en el siglo XIX.
- La ópera alemana en el siglo XIX.
- La ópera francesa en el siglo XIX.
- El teatro musical español en el siglo XIX.
- Chopin.—Liszt.—Paganini.
- La música instrumental en Francia en el siglo XIX.
- El lied y la música instrumental en Austria y Alemania en el siglo XIX.
- La canción y la música coral en España en el siglo XIX. La música religiosa.—La música instrumental española en el mismo periodo.—El violín.—La guitarra.—El piano.—Fundación de orquestas sinfónicas.—Isaac Albéniz.—Granados.
- La música rusa en el siglo XIX.—La música en los países escandinavos. Bohemia, Eslovaquia, Países Bajos e Inglaterra en el mismo periodo.
- Caracteres generales de la música en el siglo XX.—Exposición detallada de las tendencias estéticas, estilísticas y técnicas formuladas a partir del impresionismo.
- La música en Francia en el siglo XX.
- La música en Alemania en el siglo XX.
- La música en Austria en el siglo XX.—La «escuela vienesa».
- Stravinsky.—La música rusa en el siglo XX.
- La música española en el siglo XX.
- La música en el siglo XX en Hungría, Checoslovaquia, Rumania, Polonia y países escandinavos.
- La música en el siglo XX en Italia, Inglaterra y Países Bajos.
- La música en el siglo XX en Norteamérica y en los países iberoamericanos.
- Panorama de la música actual.

B) Ejercicios orales:

Primero.—Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualquiera de los extremos desarrollados en la citada Memoria.

Segundo.—Lectura por el señor opositor del ejercicio escrito sobre temas del cuestionario de Estética general e Historia del Arte y la Cultura, y contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal en relación con el mismo.

Tercero.—Lectura del ejercicio escrito sobre temas del cuestionario de Estética musical.

Cuarto.—Lectura del ejercicio escrito sobre temas del cuestionario de Historia de la Música.

Quinto.—Análisis formal, técnico y estético de:

- Una obra vocal e instrumental perteneciente a los periodos renacentista o barroco.
- Una obra o fragmento de la misma perteneciente a los periodos clásico o romántico.
- Una obra o fragmento de la misma escrita en el siglo XX. Estas obras serán propuestas por el Tribunal.

C) Ejercicio práctico docente:

Comentario ante un grupo de alumnos de una obra propuesta por el Tribunal.—El Tribunal se reserva la facultad de alterar el orden de realización de los ejercicios.

ORDEN de 22 de abril de 1970 por la que se nombra el Tribunal de oposición a la cátedra del grupo VIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 17) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo VIII, «Electrónica», I, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.